



## SOBRE CARGA DE ACTAS

---

Respecto de la carga de regularidades y promociones del cursado correspondiente al primer cuatrimestre 2020 en FHUC, recordamos que la Res. “CD” N° 130/20 resolvió:

Carga de regularidades: hasta el 11 de julio

Carga de promociones: hasta el 31 de julio

Para el cierre de actas de cursado la UNL dispuso “PAUTAS PARA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS” en el marco de la excepcionalidad que atravesó el cursado de las asignaturas o equivalentes del primer cuatrimestre 2020.

Se definen dos tipos de situaciones, a saber:

**a) Asignaturas que no requieran actividades presenciales para su regularización/promoción**

Para estos casos se procede como se realiza habitualmente a través del SIU Guaraní. Una vez en el sistema, se accede a la sección “cursadas” y se despliegan las asignaturas / comisiones correspondientes. Allí en el menú superior se accede a la opción “cargar notas”. Se carga la condición alcanzada por la/el estudiante (regulares, libres, promoción pendiente...) y se guardan los datos.

Quienes ofrezcan promoción, verán que se han fusionado las actas de regularidad y promoción, aparecen resaltados en amarillo quienes están en condición de promocionar (es decir, reúnen los requisitos exigidos de regularidad de asignaturas, número de materias aprobadas, etc.). Quienes no están en amarillo, no reúnen aún los requisitos exigidos. No obstante, si alcanzó la promoción se debe elegir en “condición”, la opción “promoción pendiente” y se coloca la nota correspondiente (de acuerdo al Régimen de Enseñanza, esta condición se extiende por 7 turnos).

El cierre de actas las realiza el Departamento de Alumnado. A tales efectos la/el docente deberá generar un PDF y enviarlo a la Secretaría Académica y la Oficina de Alumnado por medio de correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones:

actascursado@fhuc.unl.edu.ar - alumnado@fhuc.unl.edu.ar



Para generar el PDF al lado del botón “guardar”, figura un ícono



Al clickear allí se despliega el archivo con las notas, el cual puede ser bajado a su computadora para luego enviarlo por correo electrónico, de acuerdo a lo especificado anteriormente.

Una vez que regrese la presencialidad se requerirá la firma de la/el docente en las actas impresas.

#### **b) Asignaturas que requieran actividades presenciales para su regularización**

Para estas asignaturas o equivalentes que explicitaron la necesidad de completar con actividades presenciales la regularización del cursado realizado en el primer cuatrimestre 2020 se creó nueva categoría bajo la denominación “REGULARIDAD INCOMPLETA”.

Se deben cargar los datos correspondientes eligiendo la opción “regularidad incompleta” para los que alcancen tal condición (es decir, hayan cumplimentado con los requisitos solicitados por la asignatura o equivalente para acceder a dicha condición). En este caso, no hay que remitir el PDF.

Conforme las pautas de rectorado, estas actas QUEDARÁN ABIERTAS hasta tanto se completen las actividades pendientes. La definición de los cierres de las Actas de Regularidad Incompleta se efectuará una vez que se tenga certeza de la definición del modo y tiempo en el que se harán las actividades pendientes.

**NOTA:** cualquier inconveniente en la carga de las actas referidos a problemas de sistema y/o visualización, lo resolveremos a partir del 20 de julio fecha en que el personal administrativo y de gestión reincida sus actividades.